

Resolución N° 125

JOSE C. PAZ, 06 MAR 2018

**VISTO:**

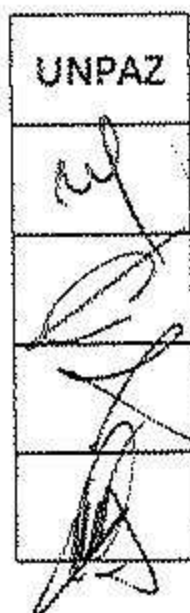
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Expediente N° 482/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación del servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio con natatorio, para su utilización por parte de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN y por la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución Rectoral N° 336 del 01 de Septiembre de 2017, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 13/2017, bajo la modalidad de orden de compra abierta, y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto



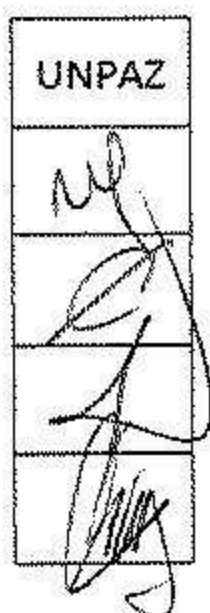
N° 13/2017, bajo la modalidad de orden de compra abierta, fue establecido para el día martes 22 de septiembre del año 2017, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 812.147).

Que, según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con un plazo mínimo de QUINCE (15) días corridos de antelación a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación [transparencia@modernizacion.gob.ar](mailto:transparencia@modernizacion.gob.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación [comunicacion@unpaz.edu.ar](mailto:comunicacion@unpaz.edu.ar), y a las empresas ALMACUATICA, ACUATICA SANTA MARINA, ACUASTAR NATACION, y a PILETAS DAVINCI, a sus respectivas direcciones de correo electrónico .

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017,



fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

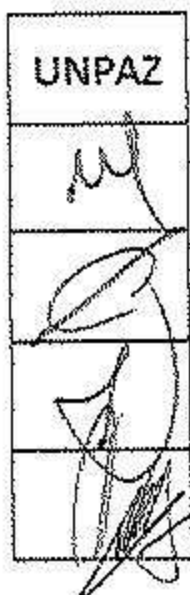
Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 22 de septiembre de 2017, fue recibida UNA (1) oferta perteneciente a BARBUIO CRISTIAN, CUIT N° 20-28635523-5.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, en su Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 03 de fecha 30 de enero de 2018, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere adjudicar el renglón único a la oferta presentada por BARBUIO CRISTIAN IVÁN, C.U.I.T N° 20-28635523-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego, y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que resulta procedente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 13/2017, bajo la modalidad de orden de compra abierta, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, que tiene como objeto la contratación del servicio de utilización



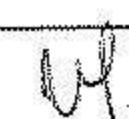
por horas de las instalaciones de un predio con natatorio, para su utilización por parte de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN y por la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el renglón único a la oferta presentada por BARBUIO CRISTIAN IVÁN, C.U.I.T N° 20-28635523-5, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.122.200.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la orden de compra, la que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 3.2.1.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a BARBUIO CRISTIAN. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ                                                                               |
|  |
|  |
|  |
|  |

  
FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

125  
Resolución N°.....